



MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.

● **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”


Licdo. J. Enrique Espinoza Rivas





Nosotros, CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA, de cincuenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y en Representación Legal del Hospital Nacional “San Juan de Dios” de Santa Ana; personería que acredito con el Acuerdo de nombramiento y en el cual se me ha contratado con plaza en base a la ley de salarios, con funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, según certificación de refrenda de Recursos Humanos para el año dos mil veinticuatro, y que en el transcurso de este documento me denominaré “**EL HOSPITAL**” y **Erick Alberto Ramírez Martínez**, mayor de edad, Empresario, del domicilio de Colon, Departamento de La Libertad con Documento Único de Identidad _____, y Número de Identificación Tributaria _____ Número de Registro de Contribuyente (NRC) dos cero nueve dos siete cuatro guion cero, quien es Titular de la empresa “**SISTEMAS VITALES**” que tiene renovación de matricula numero _del Centro Nacional de Registro de Comercio. Por lo tanto está debidamente facultado para otorgar y firmar este contrato. Y que en el transcurso de este contrato se denominará “LA CONTRATISTA”, Convenimos en celebrar el presente contrato de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO” para el año dos mil veinticuatro, conforme a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “ LA CONTRATISTA” se compromete a suministrar la adjudicación detallada a continuación:

REGLON	DESCRIPCION	MARCA Y SERIE	CANTIDAD DE EQUIPOS	PERIODO	NUMERO DE VISITAS.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	BALANZA DIGITAL 1 G-2000G	SHIMADZU MODELO TX-B2201L, SERIE D517901088	1	TRIMESTRAL	3	\$45,00	\$135,00
02	HORNO SECADOR	LAB COMPANION MODELO OF-01EL, SERIE S129500	1	TRIMESTRAL	3	\$25,00	\$75,00
03	MICROSCOPIO PROFESIONAL DE LUZ TRANSMITIDA INCLUYE VIDEOCÁMARA DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN CON SISTEMA DE PROYECCIÓN	LEICA MODELO DM2000 LED (CATALOGO), SERIE: 372384	1	TRIMESTRAL	3	\$90,00	\$270,00



04	UNIDAD DE INCLUSIÓN DE PARAFINA	MYR, MODELO EC350 SERIE EC351.1872,	1	TRIMESTRAL	3	\$90,00	\$270,00
05	UNIDAD DE INCLUSIÓN DE PARAFINA	MYR MODELO EC350, SERIE EC351.1873.	1	TRIMESTRAL	3	\$90,00	\$270,00
06	SIERRA PARA CORTAR HUESO	THERMO SCIENTIFIC MODELO CAT 10000 SERIE:S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$35,00	\$105,00
09	LÁMPARA CIÉ LÍTICA PARA CIRUGÍA MENOR	PHILLIPS / BURTON MDELO SL 7000 (M 100540) SERIE 6793021	1	TRIMESTRAL	3	\$50,00	\$150,00
11	BALANZA ANALÍTICA 0.0001G 20G	ADAM EQUIPMENT MODELO PW124 SEIRE AE4362308	1	TRIMESTRAL	3	\$60,00	\$180,00
12	BALANZA ANALÍTICA 0.0001G 20G	ADAM EQUIPMENT MODELOPW124 SERIE 372376	1	TRIMESTRAL	3	\$60,00	\$180,00
13	MICROSCOPIO PROFESIONAL DE LUZ TRANSMITIDA CON 3CABEZALES	LEICA MODELO DM2000LED (CATALAGO) SERIE 372376	1	TRIMESTRAL	3	\$60,00	\$180,00
22	MICROSCOPIO PROFESIONAL DE LUZ TRANSMITIDA DE DOBLE CABEZAL	LEICA MODELO DM2000 LED (CATALOGO), SERIE: 372551	1	TRIMESTRAL	3	\$58,00	\$174,00
23	MICROSCOPIO PROFESIONAL DE LUZ TRANSMITIDA	LEICA MODELO DM750 SERIE 8540147744VX0061	1	TRIMESTRAL	3	\$58,00	\$174,00
26	MICRÓTOMO MANUAL	LEICA MODELO RM 2125RTS SERIE: 1772	1	TRIMESTRAL	3	\$70,00	\$210,00
27	MICRÓTOMO MANUAL	LEICA MODELO RM 2125RTS, SERIE: 1775	1	TRIMESTRAL	3	\$70,00	\$210,00
28	MICRÓTOMO MANUAL	LEICA MODELO RM 2125RTS SEIRE 1781	1	TRIMESTRAL	3	\$70,00	\$210,00
29	MICRÓTOMO MANUAL	MODELO RM 2125 RTS, SERIE:1782	1	TRIMESTRAL	3	\$70,00	\$210,00
30	MICROSCOPIO PROFESIONAL PARA PATOLOGÍA DE LUZ TRANSMITIDA	LEICA MODELO DM 2000 LED SEIRE 372373	1	TRIMESTRAL	3	\$45,00	\$135,00
31	MICROSCOPIO PROFESIONAL PARA PATOLOGÍA DE LUZ TRANSMITIDA	LEICA MODELO DM 2125RTS SEIRE 372387	1	TRIMESTRAL	3	\$45,00	\$135,00
32	MICROSCOPIO PROFESIONAL PARA PATOLOGÍA DE LUZ TRANSMITIDA	LEICA MODELO DM 2125RTS SEIRE 372374	1	TRIMESTRAL	3	\$45,00	\$135,00



33	MICROSCOPIO PROFESIONAL PARA PATOLOGÍA DE LUZ TRANSMITIDA	LEICA MODELO DM 2125RTS SEIRE 372378	1	TRIMESTRAL	3	\$45,00	\$135,00
34	CENTRIFUGA DE MESA	BIO LION MARCA XC-L5Z SERIE 201311131963	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
35	CENTRIFUGA DE MESA	BIO LION MARCA XC-L5Z SERIE 201311131964	1	TRIMESTRAL	3	\$90,00	\$90,00
36	CENTRIFUGA DE MESA	THERMO SCIENTIFIC MODELO STYOR SERIE S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
37	CENTRIFUGA DE MESA	PREMIER MODELO S/M SERIE S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
38	CENTRIFUGA DE MESA	TEHTNICA MODELO 350 SERIE 1709304	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
39	CENTRIFUGA DE MESA	PLC SERIES MODELO PLC-03 SERIE 105191	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
40	CENTRIFUGA DE MESA	PLC SERIES MODELO PLC-03 SERIE 105632	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
41	CENTRIFUGA DE MESA	TEHTNICA MODELO 250 SERIE 1709186	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
42	BAÑO DE MARÍA DE ACERO INOXIDABLE	THERMO SCIENTIFIC MDELO 1805 A (CATALOGO) SERIE 161765105	1	TRIMESTRAL	3	\$27,00	\$81,00
43	BAÑO DE MARÍA DE ACERO INOXIDABLE	THERMO SCIENTIFIC MDELO 1805 A (CATALOGO) SERIE 161766000	1	TRIMESTRAL	3	\$27,00	\$81,00
44	BAÑO DE MARÍA	FISCHER SCIENTIFIC MODELO ISOTEMP SERIE S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$27,00	\$81,00
45	BAÑO DE MARÍA	THERMO SCIENTIFIC MODELO LAB-LINE SERIE S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$27,00	\$81,00
46	BAÑO DE MARÍA	S/M MODELO S/M SERIE S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$27,00	\$81,00
47	CITO CENTRIFUGA	HETTICH MODELO ROTOFIX 332-A SERIE 0007007-4	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
48	CITO CENTRIFUGA	HETTICH MODELO ROTOFIX 332-A SERIE	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00



		0006998-04					
49	MICROSCOPIO PROFESIONAL DE LUZ TRANSMITIDA CON 3 CABEZALES	LEICA MODELO DM 1000 SERIE 363675	1	TRIMESTRAL	3	\$60,00	\$180,00
50	INCUBADORA	LAB LINE MOSELO IMPERIAL III SERIE S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$50,00	\$150,00
51	INCUBADORA	KOPICA MODELO VISION SERIE S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$50,00	\$150,00
52	MICROSCOPIO	LEICA MODELO DME SEIRE 425921	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
53	MICROSCOPIO	LEICA MODELO DME/LS SERIE 219589	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
54	MICROSCOPIO	LEICA MODELO DME SEIRE 711205238NM0011	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
55	MICROSCOPIO	LEICA MODELO DME SEIRE 761157663FP007	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
56	MICROSCOPIO	ZEISS MODELO PRIMO STAR 415500-0010-00 SERIE 3119002811	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
57	MICROSCOPIO	ZEISS MODELO PRIMO STAR 415500-0010-00 SERIE 3119002819	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
58	MICROSCOPIO	LEICA MODELO DM 750 SERIE 8340171787BU0034/07 /14	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
59	MICROSCOPIO	LEICA MODELO DM 750 SERIE 8340171787BU0043/07 /14	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
60	MICROSCOPIO	PRIMO ESTAR MODELO KARL ZEIS SERIE NR 3122000152	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
61	MICROSCOPIO	LEICA MODELO DME SERIE 231774	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
62	MICROSCOPIO	LEICA MODELO DM-750 SERIE S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
63	MICROSCOPIO	LEICA MODELO DM-1000 SERIE 282297-082006	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
64	MICROSCOPIO	CARL ZEISS MODELO PRIMO STAR SERIE	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00



		3149016015					
65	MICROSCOPIO	CARL ZEISS MODELO PRIMO STAR SERIE 3150016367	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
66	MICROSCOPIO	LEICA MODELO DM-1000 SERIE 297521-092007	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
67	MICROSCOPIO	BAUSCH & LOMB MODELO FLAT FIELD SERIE S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
68	MICROSCOPIO	NIKON MODELO ECLIPSE E200 SERIE 727881	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
69	MICROSCOPIO	LEICA MODELO DM750 SERIE 8340130906VS034 5/05/13	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
70	MICROSCOPIO	LEICA MODELO DM750 SERIE 8540007271UM0027	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
71	MICROSCOPIO	LEICA MODELO DM750 SERIE 8340130906VS035 2/05/13	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
72	MICROSCOPIO	LEICA MODELO DM750 SERIE 8340130906VS065 2/05/13	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
73	MICROSCOPIO	LABOMED MODELO LX400 SERIE 130157508	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
74	MICROSCOPIO	NIKON MODELO ECLIPSE E200 SERIE 727819	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
75	MACROCENTRÍFUGA	CLAY ADAMS MODELO COMPACT II SERIE 41290318	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
76	MACROCENTRÍFUGA	HERAEUS MODELO LABOFUGE 200 SERIE 41290318	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
77	MICROCENTRÍFUGA	DOMEL MODELO CENTRIC 350 SERIE 1709304	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
78	MICROCENTRÍFUGA	EPPENDORF AG MODELO 5702 SEIRE 5702CK533335	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
79	INCUBADORA BACTERIOLÓGICA	PRECISION MODELO 30M SERIE 22AJ10	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00



80	INCUBADORA BACTERIOLÓGICA	EKDS KAYAGAKI MODELO KF-60AA SERIE 41513364	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
81	INCUBADORA BACTERIOLÓGICA	HERATHERM MODELO IGS180 SERIE 41513364	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
82	INCUBADORA BACTERIOLÓGICA	HERATHERM MODELO IMH100 SERIE 42150087	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
83	INCUBADORA BACTERIOLÓGICA	HERATHERM MODELO IMH180 SERIE 42150086	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
84	INCUBADORA BACTERIOLÓGICA	EKDS KAYAGAKI MODELO KSF-45AA SEIR 30509	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
85	ROTADOR SEROLÓGICO	THERMO SCIENTIFIC MODELO 2309 SEIRE C 1,664,101,033,524	1	TRIMESTRAL	3	\$20,00	\$60,00
86	ROTADOR SEROLÓGICO	IKA MODELO KS 260 CONTROL SERIE 4	1	TRIMESTRAL	3	\$20,00	\$60,00
88	MACROCENTRÍFUGA	CLAY ADAMS MODELO COMPACT II SEIRE MC-93095444	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
89	MACROCENTRÍFUGA	HERAEUS MODELO LABOFUGE 200 SERIE 4129038	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
90	MACROCENTRÍFUGA	CLAY ADAMS MODELO COMPACT II SEIRE CX8-SV3110001	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
91	MACROCENTRÍFUGA	THERMO SCIENTIFIC MODELO ST 40R SERIE 42309146	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
92	MACROCENTRÍFUGA	TEHTNICA MODELO CENTRIA 350 SERIE 1709304	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
93	MACROCENTRÍFUGA	HERMLE MODELO S/M SERIE 76B2050036	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
94	MACROCENTRÍFUGA	EPPENDORF MODELO 5702 SERIE S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
95	MICROSCOPIO	LEICA MODELO DM-750 S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00



96	MACROCENTRÍFUGA	HERMLE MODELO 2306 SEIRE 76B1950089	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
97	MACROCENTRÍFUGA	K MODELO PLC-03 SERIE 1005632	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
98	MACROCENTRÍFUGA	K MODELO PLC-03 SERIE 105191	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
100	CUNA TÉRMICA	AIR SHIELDS MODELO 7805 SERIE YR08616	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
108	CUNA TÉRMICA	DRAGER MODELO PM78-1 SERIE YT34197	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
112	CUNA TÉRMICA	DRAGER MODELO PM78-1 SERIE S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
113	CUNA TÉRMICA	AIR SHIELDS MODELO M78-1 SERIE 8539461	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
114	INCUBADORA DE TRANSPORTE	AIR SHIELDS MODELO TI-100 GLOBE TROTTER, SERIE AF02269	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
115	INCUBADORA DE TRANSPORTE	AIR SHIELDS MODELO TI-100 GLOBE TROTTER, SERIE AF02268	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
116	TORRE LAPARASCOPIA	RIWO MIBIL MODELO 8640-411 SERIE S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$300,00	\$900,00
117	TORRE LAPARASCOPIA	OLYMPUS MODELO EXERA CLV-840 PRO S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$300,00	\$900,00
118	CÁMARA DE VIDEO PARA CISTOSCOPIO	KARL STORZ MODELO TELECAM SLII SERIE 00A004104	1	TRIMESTRAL	3	\$300,00	\$900,00
119	TORRE LAPARASCOPIA	OLYMPUS MODELO EXERA CLV-840 PRO S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$300,00	\$900,00
120	TORRE LAPARASCOPIA	STRYKER MODELO SDC PRO SERIE S/S	1	TRIMESTRAL	3	\$300,00	\$900,00
121	EQUIPO DE ARTROSCOPIA	ARTHREX	1	TRIMESTRAL	3	\$300,00	\$900,00
122	ELECTROENCEFALÓGRAFO	GRASS TECHNOLOGIES MODELO COMET-PLIS SERIE G9-58004612T	1	TRIMESTRAL	3	\$100,00	\$300,00
123	MESA DE OPERACIONES	MINDRAY MODELO HYBASE 6100 SERIE G9-58004612T	1	TRIMESTRAL	3	\$115,00	\$345,00
124	MESA DE OPERACIONES	AEONMED MODELO	1	TRIMESTRAL	3	\$115,00	\$345,00



		AEGISTAB OP750 SERIE NS011					
125	UNIDAD DE CRIOTERAPIA	WALLACH MODELO LL100 SERIE 814067	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
126	UNIDAD DE CRIOTERAPIA	MEDGYN MODELO MGC-200 CRYO SERIE 10164	1	TRIMESTRAL	3	\$30,00	\$90,00
127	MESA DE OPERACIONES	MINDRAY MODELO HYBASE 6100 SERIE G9-58004617T	1	TRIMESTRAL	3	\$115,00	\$345,00
128	MESA DE OPERACIONES	MINDRAY MODELO HYBASE 6100 SERIE G9-58004618T	1	TRIMESTRAL	3	\$115,00	\$345,00
144	EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO POR ULTRASONIDO	CHISON MODELO QBIT 5 SERIE SERIE 1808011	1	TRIMESTRAL	3	\$150,00	\$450,00
145	EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO POR ULTRASONIDO	CHISON MODELO QBIT 7 SERIE SERIE 1801020	1	TRIMESTRAL	3	\$150,00	\$450,00
147	EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO POR ULTRASONIDO	CHISON MODELO 8300 SERIE 831207022	1	BIMENSUAL	5	\$150,00	\$750,00
149	EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO POR ULTRASONIDO	PHILIPS MODELO HD6 SERIE C 170,110,844	1	BIMENSUAL	5	\$150,00	\$750,00
151	EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO POR ULTRASONIDO	SONOSCAPE MODELO S2 SERIE 3229677	1	BIMENSUAL	5	\$150,00	\$750,00
152	EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO POR ULTRASONIDO	SONOSCAPE MODELO S2 SERIE 3211085	1	BIMENSUAL	5	\$150,00	\$750,00
153	MÁQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY MODELO A5 SEIRE FY-58000484	1	BIMENSUAL	5	\$85,00	\$425,00
159	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC MODELO AESPIRE 7900 SERIE ANCS00178	1	BIMENSUAL	5	\$85,00	\$425,00
165	VENTILADOR	SECHRIST MODELO MILLENIUM SERIE 71325	1	BIMENSUAL	5	\$120,00	\$600,00
175	VENTILADOR MECÁNICO	AEONMED MODELO SHANGRILA 590P SERIE 35001862096	1	TRIMESTRAL	3	\$120,00	\$360,00
176	VENTILADOR MECÁNICO	AEONMED MODELO SHANGRILA 590P SERIE 35001862154	1	TRIMESTRAL	3	\$120,00	\$360,00
177	VENTILADOR MECÁNICO	SUPER STAR MODELO 51110 SERIE 20054403	1	TRIMESTRAL	3	\$120,00	\$360,00



178	VENTILADOR MECÁNICO	ZOLL MODELO EMV+ SERIE AY20E014042	1	TRIMESTRAL	3	\$120,00	\$360,00
185	ELECTROCAUTERIO	MEGADYNE MODELO MEGA POWER 1000 SERIE 172035001	1	TRIMESTRAL	3	\$45,00	\$135,00
186	ELECTROCAUTERIO	MEGADYNE MODELO MEGA POWER 1000 SERIE 172038001	1	TRIMESTRAL	3	\$45,00	\$135,00
187	ELECTROCAUTERIO	MEGADYNE MODELO MEGA POWER 1000 SERIE 172039001	1	TRIMESTRAL	3	\$45,00	\$135,00
188	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	HILLMED MDEOLO HM- 880 DGII SERIE SN- M6024	1	TRIMESTRAL	3	\$45,00	\$135,00
189	ELECTROCAUTERIO	MEGADYNE MODELO MEGA POWER 1000 SERIE 172040001	1	TRIMESTRAL	3	\$45,00	\$135,00
190	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	KENTAMED MODELO HARTT 400 SERIE 130090	1	TRIMESTRAL	3	\$45,00	\$135,00
191	MESA DE OPERACIONES	AEONMED MODELO AEGISTAB OP750 SERIE NS011	1	TRIMESTRAL	3	\$120,00	\$360,00
						TOTAL	\$25,168,00

CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo con plena aplicación en todo lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos: A) Las bases de Licitación Competitiva LC No.07/2024; B) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por La Contratista; C) La resolución de Adjudicación; D) Las Adendas y/o Aclaraciones que resultaron en la Licitación y E) Las garantías de **Cumplimiento de Contrato**, que La Contratista está en la obligación de presentarlas tal y como lo estipula la cláusula novena de éste contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos prevalecerá el contrato. **CLAUSULA TERCERA.-** PLAZO DEL CONTRATO, El plazo del presente contrato será para el año 2024: “LA CONTRATISTA” se obliga a entregar al HOSPITAL el mantenimiento antes relacionado, el cual deberá entregar en días y horas hábiles en la UCP del Hospital Nacional de Santa Ana, entre los días: del primero al



veinticinco de cada mes por motivo de cierre, y conforme se detalla a continuación: **PLAZOS DE ENTREGA: BIMENSUAL Y TRIMESTRAL.** Obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda y a las demás del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA.- MONTO Y FORMA DE PAGO:** “EL HOSPITAL”, pagará a “LA CONTRATISTA”, la cantidad de **VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$25,168,00)**, en un plazo que oscilará entre treinta y sesenta días posteriores a la presentación del comprobante de cobro en la Unidad Financiera Institucional del Hospital después de cada mes vencido; debiendo elaborar las facturas en septuplicado con los datos siguientes: Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución y Número de Renglón, y a la vez deberá reflejar la retención del 1% del IVA del monto total de cada factura a nombre de **TESORERÍA HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, RECURSOS PROPIOS** Por resolución número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **CLAUSULA QUINTA.** La facturación de los productos deberá hacerse tal y cual se describen en la cláusula primera de este contrato, es decir, con las descripciones que ahí se estipula e incluir el número de código para cada producto, esto es en cumplimiento al Manual Administrativo para el uso de Sub-Catálogos en el Proceso de Abastecimiento de Obras, Bienes y Servicios. **CLAUSULA SEXTA.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de “LA CONTRATISTA”, ésta se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es decir, a la efectividad de la Garantía y a las multas por las moras en que incurrieren; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato y en el caso de no cancelar las multas o tener entregas pendientes no se dará lugar a nuevos contratos. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el



Hospital, a cuya competencia se somete a efecto de la imposición de multas y/o sanciones.

CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LA CONTRATISTA”: La Contratista queda sujeto al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales. **CLAUSULA OCTAVA.- COMPROMISOS DE FONDOS:** “El Hospital” para cubrir el importe del presente contrato lo hará en base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil veinticuatro, conforme a la cifra presupuestaria número: 2024-3206-3-0202-21-2, lo cual queda incorporado al presente contrato. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS EXIGIDAS:** “LA CONTRATISTA” presentará a nombre del Hospital Nacional de Santa Ana, las garantías siguientes: La Contratista deberá rendir a satisfacción del Hospital, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, posterior a la recepción del contrato debidamente legalizado, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Hospital, por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y deberá estar vigente hasta el último día del mes de Marzo de dos mil veinticinco, a partir de la fecha del contrato. Para tal efecto se aceptará como garantía: Fianza emitida por institución bancaria nacional o extranjera, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. **Dichas garantías deberán presentarse en original y tres copias en la U.C.P.** **EXTINCIÓN Y CADUCIDAD:** Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo 166 de La LCP y en otras leyes vigentes, serán también causal de terminación o caducidad las establecidas en el artículo ciento sesenta y siete de La LCP; las Partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de notificada tal Resolución. Asimismo, otras causas por las cuales el contrato podrá darse por terminado son las siguientes: (a) A solicitud de una de las Partes, por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra; (b) por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por El Hospital cuando implique una variación sustancial de las mismas; (c) además, el Hospital se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia por las causas establecidas en las Leyes de El Salvador, y especialmente en los siguientes casos: (1) Si “La contratista” incumpliere cualquier obligación proveniente del presente contrato; (2) Si se comprueba que



ha cometido fraude para la obtención del presente contrato y (3) Deficiencia en la entrega del suministro contratado; y d) si la terminación del contrato fuese por cualquiera de los casos anteriores, el Hospital notificará a “La Contratista” con quince (15) días de anticipación sobre la caducidad del contrato e impondrá la multa correspondiente hasta el día de la notificación de la Caducidad del Contrato y hará efectivas las garantías correspondientes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La contratista dará cumplimiento a las Normas para la Adquisición de los suministros contratados, establecidos en los Documentos de Solicitud de Ofertas, además garantiza que entregará los suministros de la misma calidad ofertada.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre “El Hospital” y “La Contratista”, será sometida: a) **ARREGLO DIRECTO.** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. b) **SEDE JUDICIAL.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir A Sede Judicial de acuerdo al Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles , todo ello mientras el contrato se encuentre vigente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la LCP; asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El Hospital Nacional de Santa Ana delegará El monitoreo de la ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del Administrador de Contrato que designen, y tendrá las facultades que señala la LCP, y demás instrumentos para la Administración del contrato; a efecto de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo de informar por escrito ante la UCP y la Dirección del HOSPITAL de cualquier anomalía que se suscite.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: Queda expresamente prohibido a “La Contratista” traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Para los efectos de este contrato, “caso fortuito y fuerza mayor” significa un evento que



escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas; huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo 115 de la LCP, “La Contratista”, previa justificación comprobada legalmente, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LCP, demás Legislación aplicable y los Principios Generales de Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa con la prestación objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. “La Contratista” expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PRORROGA DE CONTRATO:** Podrá prorrogarse el presente contrato si se cumplieren los requisitos establecidos en el artículo ciento cincuenta y nueve (159) de la LCP, el cual literalmente estipula: Los contratos de suministro de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción o por cualquier medio electrónico tales como: Telefónicos, Fax, correos electrónicos, para lo cual comenzará a contar veinticuatro horas después de su acuse de recibido, o en las direcciones que a continuación se indican: “EL HOSPITAL” Final trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; “La Contratista” Alameda Manuel Enrique Araujo Condominio Feria Rosa Edificio “C” LOCAL 205, San Salvador, El Salvador. Tel. 2566-5564. . EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana a los tres días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.-

HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ANA
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 43/2024
LICITACIÓN COMPETITIVA LC No. 07/2024
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MEDICO, PARA EL AÑO 2024
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.07/2024



DRA. CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA
TITULAR

CONTRATISTA



HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ANA
EL SALVADOR.



CONTRATO No. 43/2024
LICITACIÓN COMPETITIVA LC No. 07/2024
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MEDICO, PARA EL AÑO 2024
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.07/2024

pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. "La Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PRORROGA DE CONTRATO:** Podrá prorrogarse el presente contrato si se cumplieren los requisitos establecidos en el artículo ciento cincuenta y nueve (159) de la LCP, el cual literalmente estipula: Los contratos de suministro de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción o por cualquier medio electrónico tales como: Telefónicos, Fax, correos electrónicos, para lo cual comenzara a contar veinticuatro horas después de su acuse de recibido, o en las direcciones que a continuación se indican: "EL HOSPITAL" Final trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "La Contratista" Alameda Manuel Enrique Araujo Condominio Feria Rosa Edificio "C" LOCAL 205, San Salvador, El Salvador. Tel. 2566-5564. . EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana a los tres días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.-




DRA. CARMEN DINORA ZÚÑIGA DE VIANA
TITULAR


CONTRATISTA


Sistemas
Vitales
INGENIERIA
ALBERTO RAMIREZ